

17658 RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2004, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 215/2003, de 16 de octubre (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 29), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, y con el fin de atender a las necesidades del Personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1, en relación con el artículo 2.2.e), de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre de 2001), así como en el artículo 67 y 177.3 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid, como Asesor Letrado del Gabinete de Asesoría Jurídica, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión, grupo A, de la Universidad Politécnica de Madrid, como Asesor Letrado del Gabinete de Asesoría Jurídica, por el sistema general de acceso libre.

Las características de la plaza convocada comprende, entre otras funciones, la realización de toda clase de actividades propias de la Asesoría Jurídica de la Universidad Politécnica de Madrid, tales como la emisión de informes jurídicos, asistencia a órganos de Gobierno de la Universidad y asistencia y defensa de la Universidad Politécnica de Madrid ante juzgados y tribunales en toda clase de juicios y procesos judiciales.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada, entre otras, por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril) por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el Acceso a determinados sectores de la Función Pública de los Nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea (Boletín Oficial del Estado de 23 de febrero); la Ley de la Comunidad de Madrid 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de abril); los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid; la Orden 1285/1999, de 11 de mayo (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 14 de mayo), por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid; lo dispuesto en la presente convocatoria y demás normativa de aplicación.

1.3 El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 Superará el proceso selectivo, siendo nombrado funcionario de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid, con destino en el Gabinete de Asesoría Jurídica como Asesor Letrado, aquel aspirante que, sumadas las puntuaciones de la oposición, haya obtenido mayor puntuación.

1.6 El primer ejercicio de las pruebas selectivas se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de enero del año 2005.

1.7 Duración del proceso selectivo:

Desde la fecha de realización del primer ejercicio hasta la publicación en el Boletín Oficial del Estado del nombramiento del aspirante que supere el proceso selectivo, no podrán transcurrir más de seis meses, salvo que circunstancias excepcionales justifiquen un plazo superior que en ningún caso excederá de nueve meses.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, ascendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea aplicable la libre circulación de trabajadores.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

2.1.3 Estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, o en condiciones de obtenerla.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española, además de no encontrarse inhabilitados para el acceso a la Función Pública en España, no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo normalizado de solicitud (no será admisible ninguna solicitud que no sea presentada en el modelo normalizado de esta Universidad), que será facilitado gratuitamente en el Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid (Rectorado, Avda. Ramiro de Maeztu, n.º 7, Madrid), en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Plaza del Descubridor Diego de Ordás, n.º 3, Madrid), en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, n.º 50, Madrid), y en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle de Atocha, n.º 106, Madrid).

3.2 La presentación de solicitudes deberá realizarse en el Registro General del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, Avda. Ramiro de Maeztu, n.º 7, Madrid, o a través de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, Avda. Ramiro de Maeztu, n.º 7, 28040 Madrid. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo establecido anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

A la solicitud deberá adjuntarse comprobante bancario original de haber satisfecho los derechos de examen a favor de esta Universidad. La falta del comprobante bancario original acreditativo

del pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. Asimismo, en ningún caso, el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud de participación, en tiempo y forma, en los términos expresados en el párrafo anterior.

Junto a la solicitud de participación en estas pruebas selectivas se acompañarán dos fotocopias legibles del Documento Nacional de Identidad o documentación acreditativa correspondiente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten alguna de las circunstancias previstas en la base 2.1.1, en virtud de las cuales se puede participar en la presente convocatoria.

Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas en los lugares y forma señalados en esta base se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en el Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid.

3.3 Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

En el recuadro destinado a «Centro» consignarán: «U.P.M.: Técnicos de Gestión-Asesor Letrado».

En el recuadro destinado a «Escala» consignarán: «Escala A».

En el recuadro destinado a «Plaza Número» consignarán: «000»

3.4 Los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, que deseen participar en las pruebas selectivas deberán hacer constar esta circunstancia en su solicitud dentro de la casilla correspondiente: «Minusválido», a los únicos efectos de expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5 Los derechos de examen serán de 30,56 euros y se ingresarán en la cuenta corriente número 0049-5121-24-2510121551 de la entidad Banco Santander Central Hispano, abierta a nombre de la Universidad Politécnica de Madrid, haciendo constar «Pruebas Selectivas Técnicos de Gestión-Asesor Letrado Libre».

Estarán exentas del pago de los derechos de examen las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición, expedido por la Administración Pública competente.

Igualmente, estarán exentas del pago de los derechos de examen las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos dos años en la fecha de la convocatoria, así como por motivos del terrorismo, su cónyuge e hijos, Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubiesen rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante, según el modelo del Anexo V. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

3.6 Los errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado cuando concurra alguna causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Excmo. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 42.6, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid

(Avda. Ramiro de Maeztu, n.º 7, Madrid) y en la página web de esta Universidad (<http://www.upm.es>) se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos, nombre y número de Documento Nacional de Identidad o Pasaporte. Asimismo, se indicarán los lugares donde se encuentre expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y el lugar, día y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2 Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar bajo su exclusiva responsabilidad, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

4.3 Contra la Resolución que haga pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Contra las demás resoluciones del Tribunal podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico.

4.4 La posible devolución de las tasas por derechos de examen se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre (BOCM del 29), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III de esta convocatoria.

5.2 Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, deberán ser funcionarios de carrera y poseer un nivel de titulación igual al de la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rectorado de esta Universidad, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos y Escalas análogos al que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, e igualmente si hubieran colaborado durante ese periodo de algún modo con centros de preparación de opositores del Cuerpo al que pertenezcan las plazas convocadas.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Asimismo, los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurra en ellos alguna de las circunstancias de abstención citadas, conforme al artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2, o por otras causas, en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid (Avda. Ramiro de Maeztu, n.º 7, Madrid), así como en la página web de esta Universidad (<http://www.upm.es/>).

5.4 La sesión de constitución del Tribunal se celebrará una vez publicada la resolución por la que se apruebe la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo,

y tendrá lugar previa convocatoria por el Secretario, por orden del Presidente, de los miembros titulares y suplentes que lo integran. En dicha sesión, el Presidente recordará a todos los miembros del Tribunal el rigor en el cumplimiento del deber de sigilo profesional a que vienen obligados, así como las responsabilidades administrativas o penales que por cualquier causa pudieran derivarse.

Asimismo, en dicha sesión constitutiva, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

El Tribunal quedará constituido por el Presidente, Secretario y Vocales titulares y, en defecto de alguno de ellos, por el Presidente, Secretario o vocal suplente respectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente, del Secretario y de al menos tres de sus miembros titulares o, en su caso, de sus respectivos suplentes. El Tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de votos.

5.5 De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión y serán firmadas, al menos, por el Secretario con el visto bueno del Presidente, pudiendo firmarlas también cualquier otro miembro titular del Tribunal que lo desee.

Los miembros del Tribunal podrán hacer constar en el acta su voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen, o el sentido de su voto favorable.

5.6 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Provisión de Puestos y Promoción Profesional; en la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, y en lo previsto en las bases de esta convocatoria.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas puedan plantearse y para adoptar los acuerdos que garanticen el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto por las presentes bases y normativa aplicable.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas en que resulten necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid.

5.8 El Tribunal calificador adoptará discrecionalmente las medidas precisas, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y los medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Comunidad de Madrid.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado de 22 de febrero), o cualesquiera otros equivalentes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor y a aquellos que no hayan atendido debidamente las instrucciones del Tribunal.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid (Avda. Ramiro de Maeztu, n.º 7, 28040 Madrid, teléfono 91 336 60 00).

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 30 de mayo de 2002).

5.12 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en estas bases será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, de 21 de abril de 2004 (B.O.C.M. de 29 de abril de 2004).

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y aquellos de fuerza mayor, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de la lista de aprobados de cada ejercicio y del anuncio de celebración de los sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal (Edificio A del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, Avda. Ramiro de Maeztu, n.º 7, Madrid), con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Listas de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, el aspirante que ha superado el proceso selectivo, con indicación del número de su Documento Nacional de Identidad.

Los interesados podrán alegar ante el Tribunal calificador, en el plazo de diez días hábiles, cuantas cuestiones estimen contrarias a las presentes bases.

7.2 El Tribunal, una vez resueltas las alegaciones formuladas y, en su caso, corregidos los errores advertidos, elevará copia certificada de la propuesta del candidato aprobado al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, quien ordenará su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid (Avda. Ramiro de Maeztu, n.º 7, Madrid), así como en la página web de esta Universidad (<http://www.upm.es/>).

8. Lista de espera para funcionarios interinos

8.1 A los efectos de la cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid, como Asesor Letrado del Gabinete de Asesoría Jurídica, se formará una lista de espera que se regulará según lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 6 de abril (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 19 de abril), de la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad de Madrid, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid.

8.2 La lista de espera resultante de esta convocatoria, dejará nulas y sin efectos, si las hubiera, las anteriores existentes en la Universidad Politécnica de Madrid para el llamamiento de fun-

cionarios interinos de la Escala de Técnicos de Gestión, como Asesores Letrados del Gabinete de Asesoría Jurídica.

9. Presentación de documentos

9.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera público el nombre del candidato seleccionado, éste deberá presentar en el Servicio de Organización y Formación-Sección de Concursos y Oposiciones, de la Universidad Politécnica de Madrid los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada o cotejada del título exigido en la base 2.1.3) de esta convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo o, en su caso, de la credencial que acredite la homologación de las titulaciones obtenidas en el extranjero.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Pública, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Certificado médico oficial, exigible para el acceso a la Función Pública, de no estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por los órganos competentes de la Comunidad de Madrid.

D) Quienes ya tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar los extremos que sirvieron de base para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Servicio de Personal del Ministerio u Organismo Público del que dependan, justificativo de tal condición.

9.2 Dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, si la persona propuesta para su toma de posesión no presentase la documentación o de su examen se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud de participación en las pruebas.

10. Nombramiento de funcionarios

10.1 Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiere superado y aporte la documentación requerida en la base 9.1 será nombrado funcionario de carrera de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid, como Asesor Letrado del Gabinete de Asesoría Jurídica, mediante Resolución del Órgano convocante que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

10.2 La toma de posesión del aspirante que hubiera superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

10.3 Previamente a la incorporación del funcionario al puesto de trabajo adjudicado, la Gerencia de la Universidad Politécnica de Madrid podrá acordar la realización de un curso formativo acorde a las funciones a desarrollar.

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Madrid, 22 de septiembre de 2004.—El Rector, Javier Uceda Antolín.

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

La oposición estará formada por los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio: De carácter eliminatorio. Consistirá en desarrollar, por escrito, dos temas de entre tres elegidos por sorteo público, uno por cada bloque del programa que figura como Anexo II de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

Los opositores deberán acudir al examen provistos de su D.N.I. o documento acreditativo equivalente.

Los temas desarrollados por escrito deberán ser leídos por los opositores al Tribunal, que podrá efectuar las preguntas o mantener con el opositor un debate sobre la materia o en relación con las restantes del programa.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 10 puntos y no haber sido calificado con 0 puntos en ninguno de los supuestos.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio. Consistirá en exponer oralmente durante un plazo máximo de treinta minutos, tres temas extraídos al azar, uno por cada bloque del programa que figura como Anexo II, de esta convocatoria.

Los aspirantes dispondrán de un periodo de quince minutos de utilización conjunta, antes del inicio de la exposición, para la preparación de un esquema o guión, que podrá utilizar en el transcurso del ejercicio.

Para la preparación del esquema o guión no podrán consultarse ninguna clase de textos, apuntes o similares.

Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Finalizada la actuación del candidato, el Tribunal podrá mantener diálogo sobre las cuestiones expuestas o relacionadas con los temas que haya desarrollado, o en relación con los restantes del programa.

En este ejercicio se valorará la comprensión y asimilación de los conceptos expuestos, así como la claridad de exposición y la capacidad dialéctica del aspirante.

Los opositores deberán acudir al examen provistos de su D.N.I. o documento acreditativo equivalente.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 15 puntos y no haber sido calificado con 0 puntos en ninguno de los tres temas.

Tercer ejercicio: De carácter eliminatorio. Los aspirantes deberán elaborar un informe jurídico escrito, de carácter práctico, sobre las cuestiones que les sean planteadas por el Tribunal en la misma sesión, relacionadas total o parcialmente con el contenido del programa.

Para el desarrollo de este ejercicio, se facilitarán a los aspirantes los textos que se consideren necesarios.

Los opositores deberán acudir al examen provistos de su D.N.I. o documento acreditativo equivalente.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

Este ejercicio deberá ser leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal, que podrá efectuar las preguntas o mantener con el opositor un debate sobre la materia, o en relación con las restantes del programa.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Cuarto ejercicio: Consistirá en una traducción directa, sin diccionario, de un texto presentado por el Tribunal.

Los idiomas sobre que versará dicha traducción serán francés, si fue elegido por el aspirante en su solicitud, o inglés.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 5 puntos y dicha calificación servirá para la superación de la oposición, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 2 puntos.

Valoración final

Corresponde al Tribunal fijar el nivel mínimo exigible para superar cada uno de los ejercicios del proceso de selección. Todo ello

a la vista del grado de dificultad de los ejercicios propuestos y del conocimiento demostrado por los aspirantes para el acceso a esta Escala.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de que consta la oposición. En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad al aspirante con:

- A) Mayor puntuación en el tercer ejercicio de la oposición.
 - B) Mayor puntuación en el segundo ejercicio de la oposición.
 - C) Mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.
 - D) Mayor puntuación en el cuarto ejercicio de la oposición
- De persistir el empate, se dirimirá por sorteo.

ANEXO II

Programa

1. *Derecho Constitucional, Organización del Estado y Derecho Administrativo*

Tema 1. La Constitución española de 1978: características. La supremacía de la Constitución. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. La reforma de la constitución.

Tema 2. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado. Composición y funciones.

Tema 3. El procedimiento legislativo, debate y aprobación de las Leyes. Leyes orgánicas y Leyes ordinarias.

Tema 4. La Monarquía Parlamentaria en la Constitución Española. La Corona. Las funciones del Rey. El refrendo.

Tema 5. El Gobierno. Su composición, organización y funciones. Órganos de colaboración y apoyo. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 6. El Poder Judicial: funciones. El Consejo General del Poder Judicial: composición y funciones.

Tema 7. El Tribunal Constitucional: organización y funciones. Recursos y procesos ante el Tribunal Constitucional.

Tema 8. La Administración Pública. Principios constitucionales informadores. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Tipología de las Administraciones Públicas. La Administración General del Estado: Órganos Superiores.

Tema 9. Las Comunidades autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 10. La Administración local. Regulación constitucional. Legislación en materia de régimen local. Entidades que integran la Administración local.

Tema 11. La Administración institucional. Los organismos autónomos. Los organismos públicos. Las Entidades públicas empresariales. Las Sociedades Mercantiles públicas. Los demás entes públicos: Fundaciones y asociaciones.

Tema 12. El derecho comunitario. Las fuentes del ordenamiento comunitario y su aplicación. La relación entre el ordenamiento comunitario y el de los estados miembros. La libre circulación de mercancías, personas y capitales.

Tema 13. La organización de la Unión Europea. El Consejo, el Parlamento, la Comisión, el Tribunal de Justicia.

Tema 14. Órganos constitucionales de control de la Administración: El Tribunal de Cuentas. El defensor del Pueblo. La Administración consultiva: especial referencia al Consejo de Estado.

Tema 15. Leyes estatales y Leyes autonómicas. Leyes estatales de conexión con los subsistemas autonómicos. Los Tratados internacionales. Clases. La recepción en el Derecho interno.

Tema 16. Disposiciones del Poder ejecutivo con fuerza de ley. Decretos-leyes. Decretos legislativos.

Tema 17. La potestad reglamentaria: titularidad, límites y control. El reglamento: clases. Eficacia de los reglamentos. La inderogabilidad singular.

Tema 18. La organización administrativa. Órganos unipersonales y colegiados. La competencia, delegación y jerarquía. Centralización, descentralización y desconcentración.

Tema 19. Las Potestades administrativas. El principio de legalidad. La autotutela de la Administración: Ejecutividad y ejecutoriedad.

Tema 20. El acto administrativo: Concepto, elementos y clases. Requisitos de los actos administrativos. Motivación. Los actos políticos o de gobierno.

Tema 21. Forma. Notificación y publicación de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 22. El procedimiento administrativo (I): Concepto y clases. Regulación. Las partes en el procedimiento administrativo. Los interesados. Capacidad, legitimación y representación.

Tema 23. El procedimiento administrativo (II): Anulación y revocación de los actos administrativos. La invalidez y sus clases. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad.

Tema 24. El procedimiento administrativo (III): Iniciación. Instrucción: especial referencia al trámite de audiencia. La terminación del procedimiento: formas.

Tema 25. El procedimiento administrativo (IV): Los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimiento de tramitación y resolución de los recursos administrativos.

Tema 26. La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales. El procedimiento sancionador general y el procedimiento sancionador en materia de personal.

Tema 27. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Procedimientos de responsabilidad patrimonial.

Tema 28. Los contratos administrativos (I). La ley de contratos de las Administraciones Públicas: ámbito subjetivo y objetivo de aplicación. Órganos de contratación. El contratista: capacidad y demás requisitos. Las garantías de los contratos. La preparación de los contratos.

Tema 29. Los contratos administrativos (II). Los procedimientos de adjudicación. Efectos y extinción de los contratos. La novación y la subcontratación.

Tema 30. Los contratos administrativos (III). El contrato de obras. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministro. Contrato de consultoría y asistencia técnica y de los servicios.

Tema 31. Las propiedades administrativas. El dominio público. Los bienes patrimoniales de la Administración.

Tema 32. La expropiación forzosa. Concepto. Sujetos, objeto y causa de la expropiación. El procedimiento expropiatorio.

Tema 33. La jurisdicción contencioso-administrativa (I): Ámbito. Los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa. Las partes del procedimiento. Objeto del recurso.

Tema 34. La jurisdicción contencioso-administrativa (II). Los procedimientos contencioso-administrativos. La sentencia y su ejecución.

Tema 35. La jurisdicción contencioso-administrativa (III). Recursos contra sentencias, providencias y autos. Recurso ordinario de apelación. Recurso de casación. Recursos para la unificación de doctrina y de casación en interés de la Ley. Recurso de revisión.

Tema 36. La Administración pública y la justicia. Conflictos jurisdiccionales, cuestiones de competencia y conflicto de atribuciones.

Tema 37. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clasificación y características. Los regímenes especiales de función pública.

Tema 38. La selección del personal. Sistemas de selección. Los procesos selectivos en la Administración Pública. La formación del personal.

Tema 39. La movilidad y los sistemas de provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa y la promoción interna.

Tema 40. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Las situaciones administrativas. La jubilación de los funcionarios públicos.

Tema 41. El sistema retributivo. Las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 42. La contratación laboral en la Administración Pública. Modalidades de contratación. La contratación laboral temporal.

Tema 43. La modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 44. La sindicación, participación y representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La negociación colectiva en las Administraciones Públicas. Acuerdos y Pactos. Convenios Colectivos. Conflictos colectivos. La huelga en los servicios públicos.

Tema 45. El sistema de Seguridad Social. Régimen general y regímenes especiales Los derechos pasivos. Afiliación y cotización. La acción protectora: Concepto y clases de prestaciones.

2. Derecho Civil, Mercantil, Financiero, Tributario y de Seguros

Tema 1. Las fuentes del derecho en el sistema jurídico positivo español. Código Civil y legislación complementaria. La aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general. Límites en el tiempo y en el espacio. Eficacia constitutiva del derecho.

Tema 2. La persona. Concepto y clases. La persona física. La persona jurídica: La fundación y la asociación. Capacidad. Representación.

Tema 3. La obligación (I). Concepto y clasificación. Obligaciones extracontractuales. Enriquecimiento sin causa. Cumplimiento normal de las obligaciones: el pago.

Tema 4. La obligación (II). Otros modos de extinción de las obligaciones. Cumplimiento anormal de las obligaciones: causas y consecuencias. Protección del crédito y prueba de las obligaciones. Concurrencia y prelación de créditos.

Tema 5. El contrato. Elementos y requisitos. Clasificaciones. Generación, perfección y consumación del contrato. Ineficacia de los contratos. Interpretación de los contratos. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. La prescripción y la caducidad.

Tema 6. El contrato de compraventa. El arrendamiento. El mandato. El préstamo. El depósito. La fianza. La adhesión.

Tema 7. Contenido del Derecho Mercantil. El acto de comercio. Actos de comercio por analogía. Actos mixtos. La empresa mercantil. Fuentes del Derecho Mercantil.

Tema 8. Doctrina general de las cosas mercantiles. La propiedad industrial. Patentes y marcas. Régimen jurídico de protección. Derecho de la competencia. Competencia ilícita y competencia desleal; régimen de la publicidad y consumo. Defensa de la competencia.

Tema 9. La sociedad mercantil. Concepto, naturaleza y clases. El objeto social. La sociedad irregular. La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria simple. La sociedad comanditaria por acciones. Unión temporal de empresas.

Tema 10. La sociedad anónima. Formas de constitución. La escritura social y los estatutos. Aportaciones. Patrimonio y capital social. Las reservas. Acciones: Clases. Acciones sin voto. Aumento y reducción del capital social. La emisión de obligaciones. Sindicato de obligaciones. La sociedad de responsabilidad limitada.

Tema 11. Órganos de la sociedad anónima. Junta general. Administradores; el Consejo de Administración. Régimen jurídico de la transformación, fusión y escisión de sociedades mercantiles. Disolución de sociedades mercantiles. Liquidación de sociedades mercantiles: operaciones que comprende.

Tema 12. Obligaciones y contratos mercantiles. La comisión mercantil. Contrato de compraventa mercantil. El «leasing».

Tema 13. El contrato de asistencia técnica. El «factoring». Contrato de agencia. La franquicia. El contrato de cuentas en participación.

Tema 14. Los contratos bancarios en general. Examen de la cuenta corriente, apertura de crédito préstamos y descuento bancario. Depósitos en bancos. La pignoración de valores. Créditos documentarios.

Tema 15. Concurso de acreedores. La suspensión de pagos y quiebras.

Tema 16. Los Presupuestos Generales del Estado: contenido, estructuras presupuestarias, limitaciones y modificaciones presupuestarias.

Tema 17. Procedimiento general de ejecución del gasto público. La extinción de obligaciones con cargo a la Hacienda Pública. Los procedimientos especiales de ejecución del gasto público.

Tema 18. El control de la actividad financiera pública. El control interno y el control externo: concepto, órganos de control, ámbito de aplicación y modalidades. El control financiero de la gestión tributaria.

Tema 19. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. La aplicación y la interpretación de las normas tributarias. Analogía, simulación y conflicto en la aplicación de la norma tributaria.

Tema 20. Ingresos públicos: Impuestos, tasas, contribuciones especiales y precios públicos. La relación jurídico-tributaria. El hecho imponible y el devengo.

Tema 21. El contribuyente: posición jurídica. Los sujetos pasivos. Derechos y garantías. Los responsables solidarios y subsidiarios. El retenedor y el obligado a ingresar a cuenta. Oros obligados tributarios.

Tema 22. La gestión tributaria. El procedimiento de gestión tributaria: La declaración tributaria. Las autoliquidaciones. Procedimiento de devolución iniciado mediante autoliquidación, solicitud o comunicación de datos. Procedimiento iniciado mediante declaración. Procedimiento de comprobación de valores. Procedimiento de verificación de datos. Procedimiento de comprobación limitada.

Tema 23. La gestión recaudatoria. Extinción de las deudas. Pago. Prescripción. Fórmulas especiales para arbitrar el pago. Aplazamientos y fraccionamientos. El procedimiento de compensación.

Tema 24. El procedimiento de inspección tributaria. Actuaciones de comprobación e investigación. Iniciación, desarrollo y conclusión del procedimiento. Derechos y garantías de los contribuyentes.

Tema 25. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I). Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeción al Impuesto. Rendimientos del trabajo. Integración y compensación de rentas. Mínimo personal y familiar.

Tema 26. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II): Reglas generales de determinación de la base imponible y liquidable. Cuota íntegra estatal. Cuota líquida estatal. Gravamen autonómico o complementario. Cuota diferencial. Gestión del impuesto.

Tema 27. El impuesto de sociedades (I). Naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Exenciones. La base imponible. Gastos no deducibles. El tratamiento de la investigación.

Tema 28. El impuesto de sociedades (II). Período impositivo y devengo. Tipo de gravamen. Bonificaciones y deducciones. Pago fraccionado. Retenciones e ingresos a cuenta. Gestión del impuesto. Régimen especial de las empresas de reducida dimensión.

Tema 29. Impuesto sobre el Valor Añadido (I). Naturaleza y ámbito de aplicación. Entrega de bienes y prestaciones de servicio. Deslinde con el Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Adquisiciones intracomunitarias de bienes. Importaciones de bienes.

Tema 30. Impuesto sobre el Valor Añadido (II). Exenciones. Lugar de realización del hecho imponible. Devengo del Impuesto. Base imponible. Sujeto pasivo. Tipos impositivos.

Tema 31. El impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: Naturaleza y ámbito de aplicación. Transmisiones Patrimoniales Onerosas. Operaciones Societarias. Actos Jurídicos Documentados: Disposiciones comunes a los tres gravámenes. Gestión y liquidación del impuesto.

Tema 32. Derecho de seguros (I): Los elementos principales de la operación de seguros. El Contrato de seguro: disposiciones generales. El seguro contra daños.

Tema 33. Derecho de Seguros (II): El seguro de personas. Los planes de pensiones: modalidades, principios básicos y régimen financiero.

3. Derecho universitario

Tema 1. Ley Orgánica de Universidades. Antecedentes. Justificación y alcance de la reforma.

Tema 2. Funciones y autonomía de las Universidades. Jurisprudencia constitucional.

Tema 3. Naturaleza, creación y reconocimiento. El régimen jurídico de las Universidades.

Tema 4. Los Estatutos y normas de organización y funcionamiento de las Universidades. Procedimiento de elaboración y aprobación de los Estatutos.

Tema 5. La estructura de la Universidad Politécnica de Madrid. Estructura y centros de las Universidades privadas.

Tema 6. Gobierno y representación de la Universidad Politécnica de Madrid: órganos colegiados y órganos unipersonales. Otros órganos.

Tema 7. El Consejo de Coordinación Universitaria. Naturaleza y funciones. Composición.

Tema 8. La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Régimen jurídico y competencias. Órganos de evaluación de las Comunidades Autónomas.

Tema 9. Enseñanzas y títulos universitarios (I). Títulos universitarios y directrices generales de los planes de estudio. Homologación de planes de estudio y de títulos. Estructura de las enseñanzas. Doctorado. Títulos propios de las Universidades.

Tema 10. Enseñanzas y títulos universitarios (II). Convalidación y adaptación de estudios. Homologación de títulos extranjeros de educación superior. Reconocimiento de títulos de enseñanza superior de los Estados miembros de la Unión Europea.

Tema 11. El espacio europeo de enseñanza superior. La declaración de Bolonia. Enseñanzas y títulos. Profesorado.

Tema 12. La investigación. Contratos para la realización de trabajos de carácter científico técnico o artístico. Actuación mediante personas jurídicas instrumentales de la Universidad.

Tema 13. Los estudiantes universitarios (I). Acceso a la Universidad. Procedimientos de ingreso. Límites máximos de admisión de estudiantes. Límites de permanencia en la Universidad.

Tema 14. Los estudiantes universitarios (II). Becas y ayudas al estudio. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. El Seguro Escolar.

Tema 15. El personal docente e investigador de las Universidades públicas. Las distintas clases de profesores y su régimen jurídico. El profesorado contratado.

Tema 16. El profesorado universitario funcionario (I). Habilitación y acceso a los Cuerpos docentes universitarios.

Tema 17. El profesorado universitario funcionario (II). Situaciones administrativas. Régimen de dedicación e incompatibilidades. Retribuciones.

Tema 18. Personal de administración y servicios de las Universidades públicas. Régimen jurídico. Representación y participación.

Tema 19. Régimen económico y financiero de las Universidades públicas. Patrimonio de la Universidad. Programación y presupuesto. Desarrollo y ejecución de los presupuestos.

ANEXO III

Tribunal

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Carlos Conde Lázaro, Vicerrector de Ordenación Académica y Planificación Estratégica de la U.P.M.
Vocales:

Primero: Ilmo. Sr. D. Fernando Lanzaco Bonilla, Gerente de la U.P.M.

Segundo: Ilmo. Sr. D. Adolfo Cazorla Montero, Secretario General de la U.P.M.

Tercero: D. Juan Manuel del Valle Pascual, Jefe del Gabinete de Asesoría Jurídica de la U.P.M.

Cuarto: D. Jenaro Martínez Blanco, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión de la U.P.M.

Quinto: D. Santiago Arquero Arquero, Representante Junta de Personal de la U.P.M.

Sexto: D. José M.^a Rivero Cuadrado, Representante Junta de Personal de la U.P.M.

Secretaria: D.^a Elena Martínez Nieto, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión de la U.P.M. (con voz pero sin voto).

Suplentes:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Luis de Villanueva Domínguez, Vicerrector de Doctorado y Postgrado de la U.P.M.

Vocales:

Primero: D. Sixto García Alonso, Vicegerente de la U.P.M.

Segundo: Ilmo. Sr. D. Emilio Mínguez Torres, Vicerrector de Gestión Académica y Profesorado de la U.P.M.

Tercero: D.^a Araceli García Sánchez, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión de la U.P.M.

Cuarto: D. José M.^a Salvador Pérez, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión de la U.P.M.

Quinto: D.^a M.^a José Bustos Garrido, Representante Junta de Personal de la U.P.M.

Sexto: D. José Antonio Jiménez Díaz, Representante Junta de Personal de la U.P.M.

Secretario: D. Luis Cancela de la Viuda, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión de la U.P.M. (con voz pero sin voto).

ANEXO IV

Don/doña
con domicilio en
y con documento nacional de identidad número:
Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid, como Asesor Letrado del Gabinete de Asesoría Jurídica, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de

Aspirantes que no posean la nacionalidad española

Don/doña
con domicilio en
y con documento de identidad o pasaporte número:
Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid, como Asesor Letrado del Gabinete de Asesoría Jurídica, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En, a de de

ANEXO V

Don/doña con domicilio en
y con documento nacional de identidad número:
Declara bajo juramento o promesa, a efectos de quedar exento del pago de los derechos de examen, que no percibe rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

En, a de de

17659 RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2004, de la Universidad de Alicante, referente a la convocatoria para proveer plazas de la Escala Analista Programador.

En el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 4854, de fecha 1 de octubre de 2004, se publican íntegramente la convocatoria y sus bases para la provisión de la siguiente plaza:

Régimen jurídico: Funcionarial. Carácter. De carrera. Escala: Analista Programador (Referencia B03/04). Administración especial (Servicio de Informática). Número de plazas convocadas: 1. Sistema selectivo: Concurso-oposición. Turno: Acceso libre.

El plazo para la presentación de solicitudes finaliza a los 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» y/o en el tablón de anuncios del Edificio de Rectorado y Servicios Generales.

Alicante, 1 de octubre de 2004.—El Rector en funciones, Miguel Luis Cereceda.